

número 3; izquierda, componente número 5, y fondo, calle Yesera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.190, libro 671, folio 115, finca número 47.109, inscripción tercera.

Valor de tasación: 11.397.460 pesetas.

Villena, 31 de octubre de 2000.—El Juez.—1.310.

VINARÓS

Edicto

Don Gabriel Domenech Gimeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vinarós y su partido,

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 106/2000, promovido por el Procurador don Agustín Cervera Gasulla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaixa), contra don José Luis Cerdá Año, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de los Juzgados, número 4, de Vinarós, el día 23 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se expresará al describir la finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 2001, a las nueve treinta horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijada en la escritura de constitución de la hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores, previamente, consignar el 30 por 100 de tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad para la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, debiendo realizarse la citada consignación en la cuenta número 4400, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Mayor, de esta localidad, sin cuyo requisito no serán admitidas, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. Los autos podrán ser vistos por quienes tengan interés los viernes, de nueve a catorce horas, y si coincidiese en día festivo el día anterior.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se harán que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los edictos del último

punto de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Radicante en término de Benicarló:

Departamento número 9. Lo constituye la vivienda de la primera planta alta del edificio en Benicarló, calle Juan XXIII, número 13, situada a la derecha, entrando, según la orientación general del edificio. Mide 80 metros cuadrados aproximadamente de superficie construida y además otros 25 metros cuadrados aproximadamente de terraza, y se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, pasillo, varios dormitorios, baño y terrazas. Linderos según la orientación general de una persona situada frente a la fachada del edificio: Frente, con vuelo de la vía pública de su situación; por la derecha, entrando, con el edificio contiguo promovido por «Instalaciones y Prefabricados Especiales, Sociedad Anónima»; fondo, con la finca de don Antonio Zorrilla, y por la izquierda, vivienda izquierda, entrando, de esta misma planta, hueco del ascensor, rellano, caja de escalera y vuelo de la vía pública de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, en el libro 210, folio 175, finca número 22.581.

A efectos de subasta la finca fue tasada en la cantidad de 11.700.000 pesetas.

Dado en Vinarós a 13 de noviembre de 2000.—El Juez, Gabriel Domenech Gimeno.—El Secretario judicial.—1.533.

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por la presente, se hace saber: Que en autos civiles de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 212/94, a instancias del Procurador don Juan Santamaría Bataller, en nombre y representación de don Enrique Ferrer Vidal, contra herederos de don José María Ferrer Vidal, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, el inmueble objeto de autos que después se describirá como de la propiedad por mitad y proindiviso de don José María Ferrer Vidal y don Enrique Manuel Ferrer Vidal, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de marzo, a las once horas treinta minutos, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación del bien, que asciende a 10.500.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/15/0212/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y, en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 9 de abril, a las once horas treinta minutos, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 8 de mayo, a las once horas treinta minutos, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a las partes en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía don Pelegrín Pérez Navarro (heredero de don José María Ferrer Vidal) y, para el caso de no ser hallado, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Casa en calle San Vicente, 40, de L'Alcudia de Crespins. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, folio 100 vuelto, tomo 73, libro 3 de L'Alcudia de Crespins, finca registral número 375.

Xátiva, 7 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—1.267.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo número 429/99-1-A, a instancia de doña Marcia Marilia Da Silva, contra resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno de Sevilla, por la que se acuerda la expulsión de la recurrente con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años, en los cuales se ha dictado auto con esta misma fecha, en cuya parte dispositiva:

«Se acuerda, sin más trámite, el archivo de las presentes actuaciones por falta de subsanación en plazo de defecto apreciado de oficio. Y, dado el ignorado paradero de la recurrente doña Marcia Marilia Da Silva, notifíquese la presente resolución a la misma por medio de edictos, publicando un ejemplar en el «Boletín Oficial del Estado» y colocando otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese esta resolución, haciéndose saber, conforme a lo preceptuado en el artículo 248.4 de la LOPI, que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al de dicha notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla; doy fe.»

Y, para que sirva de notificación en forma a doña Marcia Marilia Da Silva, de nacionalidad brasileña, nacida en Goiania-Go (Brasil) el 8 de octubre de 1977, hija de Gerardo y Valdete, titular de pasaporte número CJ 333081, expedido en Goiania en fecha 26 de marzo de 1998, cuyo último domicilio

conocido lo tuvo en Madrid, avenida Covibar, número 10, y de quien se ignora su actual paradero, se expide el presente edicto.

Dado en Sevilla a 13 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.242.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas 190/1999, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, seguidas a instancias de don José Luis Mena Baltanas, contra «Parquets M. J., Sociedad Anónima», con domicilio en Andújar, polígono «Ave María», sin número, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado en este procedimiento, como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Parcela de terreno, sita en el polígono industrial «Ave María», procedente de las haciendas del Ave María y Las Almenas, término de Andújar, con cabida de 1 hectárea 65 áreas, equivalente a 16.500 metros cuadrados. Edificio industrial, parcela 38, construida sobre la anterior parcela. Está compuesta de varias naves o módulos industriales. Finca registral número 25.514. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al libro 445, tomo 1.788, folio 128.

Valorada en 50.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 6 de marzo de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de marzo de 2001 y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las diez de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina central en plaza Constitución, de esta capital, con el número 2047.000.64.0190.99, el 20 por 100 del valor de tasación del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio, hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación ante señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien, y en la segunda, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien, adjudicándose el mismo al mejor postor, aprobándose el remate y caso de resultar desierta esta última

subasta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicar el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrán ejecutarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quiera tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 13 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo.—La Secretaría judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—1.388.

LEÓN

Edicto

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de León,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/00, seguida en autos 166/00, por doña Yolanda María Arias Hernández, contra don Eduardo del Valle Ramírez de Verger, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Vivienda sita en León, avenida República Argentina, 33, 3.º, puerta derecha, registrada al tomo 1.834, libro 240, folio 140, del Registro de la Propiedad de León.

Valorada en 20.419.724 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Social número 3 de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, sin número; en primera subasta el día 14 de febrero de 2001; en segunda subasta el día 14 de marzo de 2001, y en tercera subasta el día 9 de abril de 2001, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez horas treinta minutos, y se celebrará bajo las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064016600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitido.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubiese justipreciado el bien.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Sexta.—Los títulos de propiedad del bien, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—El correspondiente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí, José Luis Cabezas Esteban y Pedro María González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en León y fecha anterior.—El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—846.

MADRID

Edicto

Don Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Por el presente, remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancias del Fondo de Garantía Salarial, contra «Construcciones Especiales de Obras Técnicas, Sociedad Anónima» (CEDOTSA), haciendo constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 3.539, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 701, libro 35, folio 155, valorada en 12.500.000 pesetas.

Finca número 3.537, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 701, libro 35, folio 149, valorada en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Finca número 3.543, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 701, libro 35, folio 167, valorada en 14.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 23 de febrero de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de abril de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).